



Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

HACER CASO OMISO Y RETIRO PROPOSICION UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

2 mensajes

luis alonso grizales rengifo <grizales@yahoo.com>

21 de septiembre de 2022, 10:15

Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>, Comisión Cuarta Senado <comision.cuarta@senado.gov.co>

CC: Jennifer Paola Carvajal Vanegas <jennifer.carvajal@senado.gov.co>

Buenos días.

Por instrucción del H. Senador Carlos Abraham Jiménez Lopez, **por favor hacer caso omiso a la proposición radicada sobre la Universidad de Cundinamarca (UDC) y proceder a su retiro de la discusión del proyecto de ley general de presupuesto.**

Cordialmente,

LUIS ALONSO GRIZALES R.
Asesor

----- Mensaje reenviado -----

De: luis alonso grizales rengifo <grizales@yahoo.com>

Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>; Comisión Cuarta Senado <comision.cuarta@senado.gov.co>

Enviado: miércoles, 21 de septiembre de 2022, 09:52:14 a. m. GMT-5

Asunto: PROPOSICION UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Buenos días.

Por instrucción del H. Senador **Carlos Abraham Jiménez Lopez** Ponente del PL 088/22 Senado 088/22 Cámara "Por medio de la cual de decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023" me permito radicar la proposición anexa, acompañada de su argumentación.

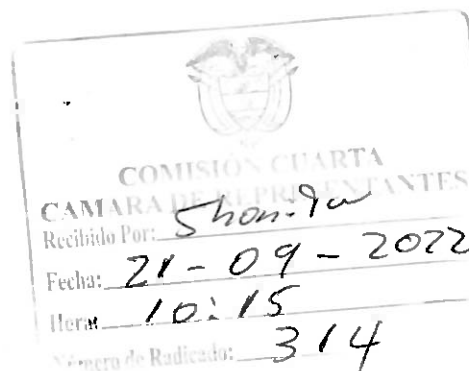
Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

21 de septiembre de 2022, 10:10

Para: luis alonso grizales rengifo <grizales@yahoo.com>

RECIBIDO.

[Texto citado oculto]





Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

PROPOSICION UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

2 mensajes

luis alonso grizales rengifo <grizales@yahoo.com>

21 de septiembre de 2022, 09:52

Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>, Comisión Cuarta Senado <comision.cuarta@senado.gov.co>

Buenos días.

Por instrucción del H. Senador **Carlos Abraham Jiménez Lopez** Ponente del PL 088/22 Senado 088/22 Cámara "Por medio de la cual de decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023" me permito radicar la proposición anexa, acompañada de su argumentación.

Por favor acusar recibo.

Cordialmente,

LUIS ALONSO GRIZALES R.

Asesor

 PROPOSICION U. CUNDINAMARCA.pdf
202K

Comisión Cuarta Senado <comision.cuarta@senado.gov.co>

21 de septiembre de 2022, 09:54

Para: reve21@hotmail.com, grizales@yahoo.com, Diela Liliana Benavides Solarte <diela.benavides@senado.gov.co>, dorafernandez90@hotmail.com, davidpastranar@gmail.com, xoulhoney@hotmail.com, mfa27@hotmail.com, JUAN FELIPE LEMOS <jflemosur@hotmail.com>, JUAN FELIPE LEMOS <jwolpc@hotmail.com>, felipeorjuela.utl@gmail.com, Michel Stephany Hurtado Molina <michel.hurtado@senado.gov.co>, ksalazarsalomon@gmail.com, javierparra60@hotmail.com, angelicalozano.publico@gmail.com, Sergio Alexander Martinez Lopez <sergio.martinez@senado.gov.co>, jenniferpcv@hotmail.com, reidinmontenegro@gmail.com, juandiegogoriano.utl@gmail.com, Wilson Neber Arias Castillo <wilson.arias@senado.gov.co>, Marco Andres Coavas Agamez <marco.coavas@senado.gov.co>, senadoraclaudiaperez2022@gmail.com, Linneth Dajanni Mesa Rojas <linneth.mesa@senado.gov.co>, Laura Ester Fortich Sanchez <laura.fortich@senado.gov.co>, Enrique Cabrales Baquero <enrique.cabrales@senado.gov.co>, utljohnmoisesbesaile@gmail.com, Aida Yolanda Avella Esquivel <aida.avella@senado.gov.co>, argenis888@yahoo.com, mferla.abogado@gmail.com, darid_da11@hotmail.com, John Jairo Roldan Avendaño <john.roldan@senado.gov.co>, JUAN FELIPE LEMOS <juan.lemos@senado.gov.co>, comunicacionpaulinosenador@gmail.com, Jennifer Paola Carvajal Vanegas <jennifer.carvajal@senado.gov.co>, Comision Tercera <comision.tercera@senado.gov.co>, comision.tercera@camara.gov.co, comision.cuarta@camara.gov.co, comtercera.camara@gmail.com

[Texto citado oculto]

--

Cordialmente,



Comisión Cuarta

SENADO DE LA REPÚBLICA

Tel: 3824222

Mail: comision.cuarta@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.



PROPOSICION U. CUNDINAMARCA.pdf

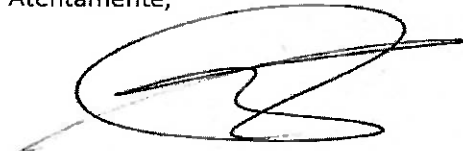
202K

Proyecto de Ley No. 088/22 Senado, 088/22 Cámara "Por medio de la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023"

PROPOSICION

ARTICULO NUEVO. Adiciónese al presupuesto del MEN sección 2257, subsección 2202 la suma de \$ 6.007.289,00 con destino a la Universidad de Cundinamarca (UDC) con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia C-346/21 de la Corte Constitucional que corrige la inequidad en la distribución de recursos para que se realicen de forma equitativa entre las diferentes instituciones de educación superior, propendiendo así por consolidar un sistema universitario estatal más justo que permitirá el establecimiento de una sociedad del conocimiento y del aprendizaje.

Atentamente,



CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ

Senador de la República

Ponente

	
COMISIÓN CUARTA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>Thomiana R</u>
Fecha:	<u>21/09/2022</u>
Hora:	<u>09:52am</u>
Número de Radicado:	<u>313.</u>

ARGUMENTACION

La Corte constitucional expidió la sentencia C-346 DE 2021 a través de la cual se declaró inexecutable la Sección 2201 del artículo 2 de la Ley 2063 de 2020, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021. De esta manera, el gobierno nacional radicó ante el congreso de la república el proyecto de presupuesto 2023, donde después de analizado se evidencia un posible incumplimiento de la sentencia mencionada previamente por las siguientes dos razones:

La sentencia estipula que se debe tener un anexo donde se desagreguen los gastos de funcionamiento e inversión para cada universidad.

En este sentido, si bien dentro del proyecto del presupuesto general para la vigencia 2023 se encuentra un anexo con las transferencias contempladas a cada universidad, en el caso de la UDC y de las demás IES departamentales, solamente se relacionan los recursos correspondientes a gastos de funcionamiento omitiendo por completo los gastos de inversión, incumpliendo así lo establecido en la sentencia.

De otro lado, la sentencia menciona que la realización del principio democrático dará mayor claridad y transparencia en la distribución de recursos, incidiendo en la repartición equitativa sobre todas las instituciones.

No obstante, según las transferencias proyectadas a las universidades y utilizando el número de matriculados a 2021, se aprecia que los recursos por estudiante que se le asignan a cada IES no son equitativos, dado que algunas universidades reciben cerca de 20 millones de pesos por estudiante de pregrado, mientras que otras como la UDC llegan a una cifra inferior a los 3 millones.

Por lo tanto, invitamos a que estos puntos mencionados sean ajustados conforme a lo estipulado en la sentencia C-346 de 2021, de tal manera que la distribución de recursos se realice de forma equitativa entre las diferentes instituciones de educación superior, propendiendo así por consolidar un sistema universitario estatal más justo que permitirá el establecimiento de una sociedad del conocimiento y del aprendizaje.

